



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **009**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 FEB 2010

Visto el Expediente N° 00701-0075895-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de institucionalidad atenta contra el funcionamiento de la Cadena de Valor del Río y sus Recursos como foro de discusión, gestión y negociación sobre las cuestiones relativas a la pesca;

Que uno de los pilares principales de nuestro gobierno es construir un Estado eficiente, capaz de impulsar con rapidez políticas públicas y de establecer un trato cordial y amigable con los ciudadanos y para ello el Plan Estratégico Provincial propone:

- "Desarrollar una estrategia para promover acciones integradas (evaluación, diagnóstico, diseño e implementación de proyectos) que contribuyan a los procesos de desarrollo sustentable, desde una perspectiva ambiental y mediante el Ordenamiento Territorial Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica".
- "Identificar, sistematizar y planificar potencialidades locales y regionales por fuera del sistema industrial (agrícola, forestal) para la promoción de economías regionales con fuerte arraigo en el potencial de los recursos naturales y humanos propios de cada lugar o región, con base en la participación de la comunidad".
- "Eliminar la sensación de distancia y desamparo que con frecuencia cruza la percepción ciudadana respecto a los gobernantes, sustituyéndola por un nuevo vínculo de proximidad".
- "Integrar las distintas comunidades que conforman la provincia en términos territoriales, sociales, económicos y culturales, promoviendo el desarrollo de una identidad común que no colisione con, sino que potencie, las identidades locales y regionales".

y atendiendo a lo establecido en la Línea II – Economía del Desarrollo donde se propone:

- "Desarrollar cadenas de valor requiere conformar organizaciones que lideren el proceso de articulación entre los actores que conforman el proceso productivo y que desarrollen canales para los productos que se generen, a través de una gestión transparente que asegure la calidad de los productos y otorgue sostenibilidad al sistema"... y
- "proponer como metas, construir confianza alrededor de un objetivo común; desarrollar nueva información... definir nuevas relaciones basadas en la experiencia del trabajo... incrementar el conocimiento y la información sobre las cadenas de valor que permitan

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/2.-

el desarrollo de estrategias conjuntas de abordaje de los problemas y desafíos de los distintos sectores productivos... ”,

donde considera que:

- o *“El enfoque cultural del desarrollo le otorga particular importancia al territorio como “conector” de la actividades económicas en el desarrollo local y al papel del conocimiento local en la construcción de la identidad como valor agregado. Esta recreación o potenciación identitaria.... puede desencadenar actividades económicas con la incorporación de nuevos valores que mejoren los ingresos y la calidad de vida de los habitantes”.... “con los consecuentes beneficios que aporta al entorno”.*

Que la implementación de procesos de administración participativa constituye una actividad prioritaria para la gestión de los recursos pesqueros;

Que los puertos de fiscalización establecidos en el marco de la Ley N° 11314 son elementos esenciales en la explotación y conservación del recurso pesca, por los siguientes motivos:

- Son el primer eslabón en el control y fiscalización de la pesca comercial.
- Se obtiene información que luego es utilizada para establecer programas de evaluación permanente.
- Constituyen una posibilidad de financiamiento para Comunas y Municipios que lo gestionan.
- Son el primer eslabón para aplicar programas de manejo responsable del pescado, de certificación de Buenas Prácticas en una estrategia de trazabilidad que permita establecer una identidad a los productos;

Que en este contexto la formulación e implementación de Acuerdos Territoriales de Gestión de la Pesca pueden constituirse en importantes estrategias de administración del recurso, a través de la institucionalización de las comunidades de pescadores que desarrollan su actividad en el marco de los Puertos de Fiscalización, regulando así la pesca de acuerdo a los intereses de la población local y con preservación de los recursos pesqueros;

Que esos acuerdos constituyen un proceso participativo de toma de decisiones reglamentarias en el que colaboran y participan los representantes de los grupos de usuarios, los organismos gubernamentales, las instituciones de investigación y demás actores interesados, limitando el acceso a ciertos cuerpos de agua, artes de pesca, épocas del año, métodos de pesca y limitación en el número de ejemplares y especies que pueden ser objeto de la pesca a nivel local;

Que la necesidad de fortalecer la confianza en el proceso de gestión participativa para la planificación estratégica territorial a fin de definir criterios claros de



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/3.-

ordenamiento pesquero y como forma de prevenir daños ambientales y sociales, el Acuerdo Territorial de Gestión de la Pesca debe ser instituido como un importante instrumento para la reducción de conflictos sociales en torno a las pesquerías;

Que en ese marco el desafío no será, quienes son los que deben recibir asistencia del Estado al momento de crisis o vedas, aplicando soluciones fragmentarias y medidas temporales, sino comprender que se necesita hacer para crear la institucionalidad que falta y convocar la voluntad política necesaria para crear una red en la que participen la mayor cantidad de interesados;

Por ello,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer Acuerdos Territoriales de Gestión de la Pesca, a los que se entenderá como el conjunto de medidas resultantes del consenso entre los diversos usuarios y el órgano de gestión de los Recursos Pesqueros de las diferentes cuencas y localidades de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Se establecen los siguientes criterios y funciones para la elaboración de los Acuerdos Territoriales de Gestión de la Pesca en el ámbito de una determinada comunidad pesquera:

- I) Los mismos deberán realizarse en el ámbito de Municipio/s que acrediten tener en funcionamiento un Puerto de Fiscalización en el marco de lo establecido por la Ley N° 11314.
- II) Que los participantes en la elaboración del mismo sean representativos de los intereses colectivos actuantes sobre los recursos pesqueros (pescadores artesanales, de subsistencia, acopiadores, transportistas, empresas de turismo, clubes de pesca, organizaciones de pescadores deportivos, organizaciones ambientalistas, representantes de la sociedad civil, etc.) en el área a la que refiere el Acuerdo, y que manifiesten fehacientemente su compromiso para garantizar la protección de los recursos involucrados y garanticen un equilibrio en la representación de los intereses involucrados.
- III) Que todas las intervenciones propuestas en el marco del Acuerdo promuevan el objetivo de valorizar al pescador, el territorio y a los productos de la pesca.
- IV) Que las medidas propuestas faciliten la elaboración y promoción de programas de fomento e incentivo al desarrollo e incorporación de tecnologías y prácticas tendientes a la conservación de los recursos acuáticos vivos, sus ecosistemas y al desarrollo de la pesca responsable.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

V) Que promuevan la creación de consensos para la elaboración de manuales de procedimientos que permitan certificar los atributos de los productos a través de la identidad que otorga la relación proceso – territorio.

VI) Que establezcan un entorno favorable para facilitar las acciones de control y la fiscalización.

VII) Que no se establezcan privilegios de un grupo sobre otros, y/o promueva acciones que perjudiquen el medio ambiente

VIII) Que no incluyan elementos cuya regulación es de competencia específica del Estado (penalidades, multas, tasas, etc.) y en todos los casos, las medidas propuestas serán ad referendum del Organismo de Aplicación de la legislación vigente, el o los que deberán emitir el acto administrativo que formalice las propuestas.

ARTICULO 3°.- Una vez aprobado el reglamento del Acuerdo Territorial de Gestión de la Pesca, el mismo deberá ser ratificado por resolución del Ministerio de la Producción, previo dictamen favorable del Consejo Provincial Pesquero.

ARTICULO 4°.- Establecer como procedimientos para la definición del Reglamento y el posterior funcionamiento de los Acuerdos Territoriales de Gestión de la Pesca al Anexo Único de esta resolución.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA



Ing. Juan José Bertero



"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° **009**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **04 FEB 2010**

ANEXO UNICO

Procedimiento para la definición del Reglamento y el posterior funcionamiento de un Acuerdo Territorial de Gestión de la Pesca.

1.- Convocatoria

- A instancias de los actores locales o la suya propia, la Secretaría del Sistema Hidrico, Forestal y Minero convocará en forma amplia a los interesados en participar de la reunión de análisis para la conformación de los Acuerdos Territoriales. Efectuando la invitación oficial a todos los actores relacionados con la actividad pesquera, fijando en forma fehaciente: día, hora, lugar, en todos los casos la recepción de la comunicación deberá estar documentada en la copia de la misma.
- Las reuniones comunitarias serán planeadas con los representantes de las instituciones y organizaciones que demuestren interés en el desarrollo de los Acuerdos, identificando a todos los intereses colectivos actuantes sobre los recursos pesqueros, desde que no comprometan el medio ambiente y la sustentabilidad de los recursos.

2.- Reuniones Comunitarias

Modalidad:

- Identificación de los participantes y acreditación de la representatividad.
- Presentación del problema.
- Elección de representantes de la comunidad para encaminar, discutir y defender las propuestas.
- Presentación de las distintas propuestas e ideas.
- Sistematización de las propuestas.
- Perfeccionamiento de las propuestas.
- Discusión de las diferentes ideas y propuestas considerando la legislación vigente, en la búsqueda de construcción de consenso.
- Cuando corresponda podrá solicitarse el acompañamiento técnico del Ministerio de la Producción, Secretaría de Medio Ambiente, Universidades, ONGs (Organizaciones No Gubernamentales).
- Elaboración del Acta con el plan de acción y redacción del Reglamento.
- Elevación de la misma para el dictamen del Consejo Pesquero, luego de cumplido se formaliza el mismo con la redacción del instrumento normativo por parte del Ministro de la Producción, el cual pasará a formar parte del documento de gestión pesquera del territorio.
- Comunicación fehaciente a todos los actores firmantes del Acuerdo.

3.- Monitoreo y Evaluación

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/2.-

- El monitoreo de los resultados estará a cargo del Ministerio de la Producción, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente, Universidades y ONGs y será establecido en base a métodos e indicadores acordados en el ámbito del Acuerdo.
- Con la información resultante del Monitoreo, el Ministerio de la Producción elaborará informes vinculantes en cada uno de los Acuerdos Territoriales de Gestión Pesquera, los que serán comunicados al Consejo Pesquero Provincial, y cuyos resultados serán utilizados para la modificación de los objetivos, metodologías y acciones a desarrollarse en los mismos.
- Dichas modificaciones pasarán a conforma la documentación que regule la gestión del Acuerdo.

ES COPIA



Ing. Juan José Barbero



"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"